



H. Congreso de la Nación
Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo
Ley 26.122

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de octubre de 2020.

Señor Secretario Parlamentario
del Honorable Senado de la Nación

DR. MARCELO FUENTES

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122, a fin de poner en su conocimiento que en los dictámenes de mayoría que constan en las órdenes del día Nros: 15/20; 16/20; 17/20; 19/20; 28/20 y 31/20 por medio de los cuales se declararon la validez de 6 decretos de necesidad y urgencia se han consignado erróneamente las fechas de los decretos tratados citando sus fechas de publicación y no las de dictado de los mismos.

El pasado 28 y 29 de abril la Comisión Bicameral de Trámite Legislativo se reunió para tratar un temario de 20 decretos entre los que se encontraban los decretos de necesidad y urgencia: N° 287/20; 297/20; 311/20; 313/20; 347/20 y 367/20. Luego del tratamiento dado por la comisión se presentaron los correspondientes dictámenes y se confeccionaron las respectivas órdenes del día. Sin embargo, en ellas se observa que en la parte resolutive de los dictámenes de mayoría correspondientes a los decretos mencionados se citan erróneamente las fechas consignándose la fecha de publicación en lugar de las fechas en que fueron dictados. Estas representan simples errores formales que no afectan en absoluto el contenido ni la esencia de los dictámenes aprobados por la comisión siendo frutos de un error material de transcripción.

Oportunamente, el Honorable Senado de la Nación declaró la validez de los mencionados decretos en la sesión del pasado 13 de mayo de 2020 y dictó las Resoluciones DR 18-20; DR 19-20; DR 20-20; DR 22-20; DR 31-20; DR 34-20.

Atento a las razones esgrimidas y atendiendo a que son errores meramente formales solicito que las referidas órdenes del día sean subsanadas conforme lo indicado:

- 1) Orden del Día N° 15/2020 de fecha 4 de mayo de 2020 donde consta el dictamen de mayoría por el que se declara la validez del DNU N° 287/2020. En la parte resolutive del dictamen



H. Congreso de la Nación
Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo
Ley 26.122

DONDE DICE:

"Artículo 1: Declarar la validez del Decreto N° 287 **de fecha 18 de marzo de 2020**".

DEBE DECIR:

"Artículo 1: Declarar la validez del Decreto N° 287 **de fecha 17 de marzo de 2020**".

- 2) Orden del Día N° 16/2020 de fecha 4 de mayo de 2020 donde consta el dictamen de mayoría por el que se declara la validez del DNU N° 297/2020. En la parte resolutive del dictamen

DONDE DICE:

"Artículo 1: Declarar la validez del Decreto N° 297 **de fecha 20 de marzo de 2020**".

DEBE DECIR:

"Artículo 1: Declarar la validez del Decreto N° 297 **de fecha 19 de marzo de 2020**".

- 3) Orden del Día N° 17/2020 de fecha 4 de mayo de 2020 donde consta el dictamen de mayoría por el que se declara la validez del DNU N° 311/2020. En la parte resolutive del dictamen

DONDE DICE:

"Artículo 1: Declarar la validez del Decreto N° 311 **de fecha 25 de marzo de 2020**".

DEBE DECIR:

"Artículo 1: Declarar la validez del Decreto N° 311 **de fecha 24 de marzo de 2020**".

- 4) Orden del Día N° 19/2020 de fecha 4 de mayo de 2020 donde consta el dictamen de mayoría por el que se declara la validez del DNU N° 313/2020. En la parte resolutive del dictamen

DONDE DICE:

"Artículo 1: Declarar la validez del Decreto N° 313 **de fecha 27 de marzo de 2020**".

DEBE DECIR:



H. Congreso de la Nación
Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo
Ley 26.122

"Artículo 1: Declarar la validez del Decreto N° 313 **de fecha 26 de marzo de 2020**".

- 5) Orden del Día N° 28/2020 de fecha 4 de mayo de 2020 donde consta el dictamen de mayoría por el que se declara la validez del DNU N° 347/2020. En la parte resolutive del dictamen

DONDE DICE:

"Artículo 1: Declarar la validez del Decreto N° 347 **de fecha 6 de abril de 2020**".

DEBE DECIR:

"Artículo 1: Declarar la validez del Decreto N° 347 **de fecha 05 de abril de 2020**".

- 6) Orden del Día N° 31/2020 de fecha 4 de mayo de 2020 donde consta el dictamen de mayoría por el que se declara la validez del DNU N° 367/2020. En la parte resolutive del dictamen

DONDE DICE:

"Artículo 1: Declarar la validez del Decreto N° 367 **de fecha 14 de abril de 2020**".

DEBE DECIR:

"Artículo 1: Declarar la validez del Decreto N° 367 **de fecha 13 de abril de 2020**".

Sin otro particular, lo saludo a Ud. con mi mayor consideración.

Presidente
Comisión Bicameral Permanente de
Trámite Legislativo – Ley 26.122-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Nota de Solicitud

Número:

Referencia: Nota

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.